

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ASAMBLEA REGIONAL LIMA**

El día 11 de enero del 2024, de acuerdo a la Convocatoria realizada por el Consejo Regional, tuvo lugar la sesión extraordinaria 2024 de la Asamblea Regional Lima, en reunión virtual vía plataforma Zoom, convocada de conformidad a lo establecido en el Estatuto CAP.

Buenos días, a todos, a nombre de la Regional Lima Colegio de Arquitectos del Perú les damos la más cordial bienvenida a la sesión extraordinaria a realizarse el 11 de enero del 2024, la misma que se desarrollará de manera virtual vía zoom. Para su realización, cumpla con informarles que la convocatoria ha sido realizada conforme lo establece el artículo 83 y 84 del Estatuto.

Se les recuerda que se tratara sólo el punto de agenda, para dar inicio agradecemos la presencia del Arq. Jorge Antonio Ruiz De Somocurcio Hidalgo – Decano Regional, Dr. Meyer Fishman Eidelberg – Asesor Legal y también nos acompañan los Directivos de la Regional Lima, el Arq. Juan Manuel Toro Castro – Vicedecano, Arq. Liliana Collado Guerra – Dir. Regional de Economía y Finanzas, el Arq. Juan José Espinola Vidal – Director Reg. de Asuntos Gremiales, el Arq. Juan Pablo Francisco Espinoza Gamarra – Dir. Regional de Asuntos Tecnológicos y la Arq. Katherine Emily Nichole Ibañez Salas – Directora Regional de Bienestar, y la presencia del Dr. Juan Carlos Morón Urbina del Estudio Echecopar.

Daremos inicio con el desarrollo, de esta Asamblea Regional Lima Sesión Extraordinaria 2024. Por favor, a continuación, se tomará la asistencia a todos los asambleístas.

**ASAMBLEA REGIONAL EXTRAORDINARIA LIMA  
11.01.2024**

#	ARQUITECTO		ASISTENCIA		SITUACION
	CAP	NOMBRE	SI	NO	
1	1712	JORGE ANTONIO RUIZ DE SOMOCURCIO HIDALGO	1		HABILITADO
2	3121	JUAN MANUEL TORO CASTRO	1		HABILITADO
3	5759	LILIANA COLLADO GUERRA	1		HABILITADO
4	17303	JUAN JOSE ESPINOLA VIDAL	1		HABILITADO
5	8515	JUAN PABLO FRANCISCO ESPINOZA GAMARRA	1		HABILITADO
6	18623	KATHERINE EMILY IBAÑEZ SALAS	1		HABILITADO
7	2557	JEAN PIERRE JACQUES CROUSSE DE VALLONGUE RASTELLI		1	HABILITADO DISPENSA
8	5632	LILIANA ELENA ALIAGA SILVA	1		HABILITADO
9	7381	CESAR NONATO GUARDIA MORALES	1		HABILITADO
10	2973	WALTER ARTURO LEON TAVARA	1		HABILITADO
11	2885	ALFREDO EULOGIO MUJICA YEPEZ	1		HABILITADO

12	4158	YURI DAY SANCHEZ GUILNET LEON	1		HABILITADO
13	1595	MANUEL BENJAMIN DE LA BARRA CHAVEZ	1		HABILITADO
14	1596	ROSANNA LOURDES CHAVEZ HARO	1		HABILITADO
15	4419	CARMEN CECILIA LECAROS VERTIZ	1		HABILITADO
16	2719	PATRICIA MILAGROS DIAS VELARDE	1		HABILITADO
17	10999	GUILLERMO JESUS AMICO SERRANO		1	HABILITADO
18	4651	MARTIN GUILLERMO MARTINEZ PEREZ	1		HABILITADO
19	1466	EFRAIN BONIFACIO GONZALES SALCEDO		1	HABILITADO
20	2201	RICARDO ENRIQUE FELIX BARRIGA-LARRIVIERE LARRIVIERE	1		HABILITADO
21	461	FERNANDO FRANCISCO MESARINA MERINO	1		HABILITADO
22	4306	ROCIO ANTONIA FORERO LORA		1	HABILITADO
23	3919	ROXANA PATRICIA ZEGARRA VEGA	1		HABILITADO
24	8173	LUIS MIGUEL MUÑOZ LI	1		HABILITADO
25	23865	KATHERINE MELISSA OLIVEROS ANDRADE	1		HABILITADO
26	7220	EDWIN CHUQUILLANQUI PACHECO		1	HABILITADO
27	4468	JAVIER ARCENIO OTINIANO CABRERA	1		HABILITADO
28	3789	EDUARDO DE LA CRUZ ALMEYDA	1		HABILITADO
29	4313	GLADYS AIDA ANGELICA PEREZ-EGAÑA LOLI		1	HABILITADO
30	1070	ENRIQUE ARTURO LANDA LOPEZ		1	HABILITADO
31	8608	CECILIA INES ALVARADO ROJAS	1		HABILITADO
32	1205	CESAR AUGUSTO MENDEZ CABALLERO	1		HABILITADO
33	12456	MARIA MARTA LUCIA MORELLI BELLIDO	1		HABILITADO
34	11743	EZIO QUEIROLO GINES	1		HABILITADO
35	25035	NATHALIE VANESSA UBILLUS TRINIDAD		1	HABILITADO
36	7009	TANIA MILUSKA CERRON OYAGUE	1		HABILITADO
37	7325	SONIA PATRICIA ROMERO RAMIREZ		1	HABILITADO
38	2804	JOSE LUIS ANGEL ORTECHO MURGA		1	HABILITADO
39	4994	ANA MARIA CASTAÑEDA TAPIA DE YOUNG		1	HABILITADO
40	8023	GIULIANA ROSA ALCAZAR ESPINOZA		1	HABILITADO
41	874	EDUARDO JESUS BORDA SAN ROMAN	1		HABILITADO
42	6146	AIDA YESENNIA SALAS TUPES	1		HABILITADO
43	20662	VIVIANA LUCIA PANIZO HUBNER	1		HABILITADO
44	16776	GRECE JACKELINE GALLOSO PEREZ	1		HABILITADO
45	743	CESAR AUGUSTO ANDRADE VELASQUEZ	1		HABILITADO
46	3927	RICARDO VIDAL NUÑEZ	1		HABILITADO

DISPENSA

47	11054	WENDY CYNTHIA PARRAGA BARRON	1		HABILITADO
48	3302	FABIOLA BABEL ALVINO BETETTA	1		HABILITADO
49	19110	RUBEN EDWIN ZAVALA SOLIS	1		HABILITADO
50	17725	ROCIO DENISE CARLOS QUESADA	1		HABILITADO
51	15195	GONZALO DIAZ ARRIETA	1		HABILITADO
52	8478	RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA		1	HABILITADO
53	6428	LUIS FELIPE GAMARRA QUINTANA		1	HABILITADO
54	8139	MARIA ISABEL GRANDA FLORES	1		HABILITADO
55	22266	GISSEL ALEXANDRA CALDERON ALAYA	1		HABILITADO
56	8066	ARTURO MARCELINO MORALES RUIZ	1		HABILITADO
<b>SubTOTALES</b>			<b>ASISTENCIA</b>		
			SI	NO	
			42	14	
<b>TOTALES</b>			<b>56</b>		

### Moderadora

A continuación, daremos la lectura de las dispensas a cargo del Dr. Meyer Fishman

### Dr. Meyer Fishman

Buenas noches con todos los arquitectos. La primera dispensa es:

*Señor arquitecto Jorge Ruiz Hidalgo, Decano Regional.*

*Presente*

*De mi consideración:*

*Por medio del presente comunico que me encuentro en la India y me sería imposible participar en la Asamblea Regional Lima en Sesión Extraordinaria que se realizará el día 11 enero del 2024 por la diferencia de horario.*

*Sin otro particular y agradeciendo su atención.*

*Atentamente,*

*Arq. Jean Pierre Crousse De Vallongue Rastelli.*

Hay otra dispensa que llegó hace poco de parte del Arq. Efraín González Salcedo. Él dice, mil disculpas por no poder asistir a la asamblea el día de hoy por problemas familiares. Esas serían todas.

### Moderadora

Estimados asambleístas, quiero recordarles que, según el reglamento en cuanto al tema de intervenciones, siempre tienen tres minutos para poder intervenir. Siempre antes de iniciar los puntos de la asamblea damos el minuto de silencio en memoria de los arquitectos fallecidos de este año.

N°	CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	979	DEMETRIO RUBEN GUTIÉRREZ CANGAHUALA	7/01/2024

Seguidamente, invito al Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo, Decano de la Regional Lima, quien dará las palabras de bienvenida.

### Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo

Buenas noches. Veo que la concurrencia a la convocatoria, en un jueves casi de fin de semana, de verano es bastante numerosa, así que mi agradecimiento por este interés. Estamos acá de alguna manera continuando la última Asamblea, pero acordamos que iba a ser llamada independientemente extraordinaria, pero estamos viendo ahora la línea de tratamiento de temas que habían sido señalados con anticipación.

Mi objetivo es compartir con ustedes los diferentes momentos y procedimientos de lo que vamos tomando decisiones. Como lo dije al comienzo, la asamblea históricamente ha sido un organismo que se convocaba dos veces al año para rendir cuentas y para aprobar presupuestos. Aunque en realidad ahora lo que queremos es que la Asamblea nos acompañe, esté con nosotros en cada paso en el gobierno. Yo como Decano y Presidente de la Asamblea he hecho esta la definición y agradezco que estén acá todos ustedes. Lo que motiva esta específica Asamblea Extraordinaria es escuchar, atender, un informe legal, va a ser pasos complementados por el Asesor Legal del Colegio de Arquitectos, el Dr. Meyer Fishman.

Nos va a permitir resolver algunas situaciones en las que se producen un empate en el Consejo Regional y que no están previstas en el Estatuto. El Estatuto no ha previsto esta situación, que en realidad lo que nos dice la jurisprudencia general es que organismos directivos, directorios, es decir, todo tipo de instancias de las cuales se toman decisiones, lo recomendable es que el número sea par o que el presidente, director o responsable, tenga el voto decisivo. Pero bueno, es un tema legal que tiene que ver con Estatutos y con la Ley que es el paraguas principal, creímos conveniente consultar con estudios prestigiosos del medio, en este caso el Estudio Eche copar, que encargó el tema a uno de los mejores abogados de derecho administrativo, que es el doctor Juan Carlos Morón, quien ha hecho el informe.



En esta asamblea vamos a escuchar el informe del Dr. Morón, el Dr. Meyer Fishman complementará algunas cosas de creerlo conveniente y pasaremos luego a una ronda de preguntas, comentarios, observaciones.

Entonces con esta introducción y recordando lo siguiente. Las veces que he hablado con el Arq. Jean Pierre Crousse, quien es la cabeza de uno de los colectivos que está en esta asamblea, él me ha dicho, Jorge, vamos a apoyar tu gestión, vamos a apoyarte. Perfecto.

Estamos un poco más de diez meses de gestión y creo que le estamos poniendo muchísimo esfuerzo. Porque creo que los resultados hablan y que con cada norma impuesta que hemos mandado a hacer, que veremos más a fin de mes en la Asamblea Ordinaria donde se aprueba el Presupuesto, creemos que hemos cumplido objetivos, hemos cumplido con el colegio, hemos cumplido con el gremio, estamos cumpliendo con la ciudad y con el país.

¿Entonces, qué es lo que necesitamos de la asamblea? Que confíen en nosotros para que podamos seguir trabajando juntos. Porque creo que vamos a poder lograr cosas muy significativas para bien de la ciudad, para bien del gremio, para bien del país. Con este reconocimiento a todos ustedes y con esta introducción, entonces le dejo pase al doctor Juan Carlos Morón, por favor, bienvenido.

#### Moderadora

Antes de pasar con el doctor Morón. Se va a pedir dispensa de la lectura de acuerdos de la Asamblea Regional en la Sesión Extraordinaria anterior, que fue el lunes 18 de diciembre del 2023, ya que no hubo acuerdos. Seguimos con el aviso de la convocatoria y agenda de la presente Asamblea Extraordinaria. Por favor, para que lo informe el doctor Meyer.

Dr. Meyer Fishman



#### ASAMBLEA REGIONAL LIMA Primera Sesión Extraordinaria 2024

El Arquitecto Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio, Decano de la Regional Lima del Colegio de Arquitectos del Perú convoca a la Asamblea Regional, en Sesión Extraordinaria, para el día Jueves 11 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82º (iterat e) y 83º del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú, según la siguiente Agenda:

1. Informe legal del Estudio Ehecopar <https://goo.su/AvG7XeY>.

DÍA : JUEVES 11 DE ENERO DE 2024

HORA : PRIMERA CITACIÓN : 18:00 HORAS  
SEGUNDA CITACIÓN : 18:30 HORAS

MODALIDAD : PLATAFORMA ZOOM-VIRTUAL

Nota: Se dará a conocer el enlace de ingreso a la reunión oportunamente.

Lima, 01 de enero de 2024

EL DECANO REGIONAL LIMA

**Moderadora**

Seguidamente se dará lectura al punto de la agenda de la Asamblea Extraordinaria del día de hoy, que es el Informe Legal del Estudio Eche copar, le damos el pase al doctor Juan Carlos Morón para que pueda dar lectura el informe legal, por favor.

**Dr. Meyer Fishman**

El doctor Morón tiene un pequeño problema para ingresar. Un minuto, por favor.

**Moderadora**

Doctor Meyer, la arquitecta Patricia Zegarra indica que ha estado presente por el chat, pero no escuchó cuando la llamaron.

**Dr. Meyer Fishman**

Está bien, póngale presente.

**Arq. Patricia Dias**

Entré con diez minutos de retraso pidiendo las disculpas del caso. ¿Pueden considerar mi asistencia?

**Dr. Meyer Fishman**

Sí, está bien. Se puede considerar la asistencia de la arquitecta Patricia Días.

**Moderadora**

Doctor Morón, adelante.

**Dr. Juan Carlos Morón**

Buenas tardes con todos, no sé si se me escucha bien. Bueno, en principio les agradezco por su tiempo y la confianza de haber depositado en nosotros una absolució n de consulta. Y respecto al régimen legal aplicable a las votaciones de los órganos colegiados, en este caso del Colegio de Arquitectos y la posibilidad de aplicar supletoriamente lo previsto en el texto único ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Esa fue la consulta que nos ha sido presentada y nosotros la hemos absuelto. Hubo un informe a fines del año pasado, a la cual me remito en caso necesario y en este momento les voy a presentar las principales conclusiones y las argumentaciones que nos han llevado a la conclusión de ese caso y quedo a la espera de cualquier duda o complementación que quisieran al respecto.

En principio, la consulta que se nos ha planteado es si es aplicable al Consejo Regional de Lima, el Colegio de Arquitectos, el régimen de votación regulado por los órganos colegiados de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Para que tengamos claro de que se trata la consulta, veamos la norma específica. Lo que estamos dilucidando o lo que se nos ha pedido dilucidar es si es este artículo que voy a mencionarles el artículo 111, que es el Quórum para votaciones, establece una regla especial para los órganos colegiados. Dice: los acuerdos adoptados por los votos de la mayoría de los asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva. Salvo que la ley expresamente establezca una regla distinta. Y agrega la frase final que dice correspondiendo a la presidencia voto dirimente en caso de empate.

Entonces esta es la cláusula que es objeto de análisis para determinar si es que en caso de empate en la votación corresponde a la presidencia la calidad del voto dirimente o voto de calidad, como se le suele llamar.

Ese es el tema de discusión y aplicación. Para efecto de llegar a la conclusión, que en nuestro caso la conclusión ha sido que sí es aplicable, hemos transitado por diversas fuentes de derecho y diversos puntos de análisis, que para efecto la exposición, yo voy a resumir en tres argumentos. El primer argumento es que los colegios profesionales ejercen función administrativa por delegación legal. Los colegios profesionales es un término general aplicable también al Colegio de Arquitectos en particular, desde la propia Constitución se establece que los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. Resalto la idea de que es derecho público, porque eso nos extrae el ámbito privado, digamos, de la regulación civil, la regulación de asociaciones para irnos directamente a una regulación de derecho público.

Esto nos hace referencia a que los colegios profesionales no es que sean administración pública propiamente, no son Estado, no conforman la administración pública. Eso hay que dejarlo claro, pero sí se les aplica el régimen previsto para las organizaciones públicas porque tienen facultades delegadas del Estado. ¿Cuáles son las facultades delegadas por parte del Estado que tienen los colegios profesionales? Es organizar el ejercicio profesional de determinadas profesiones, en este caso la profesión de arquitecto. Igual sucede con los abogados, los economistas y demás, pero además el régimen legal público les asigna a los colegios regionales determinados ejercicio de funciones públicas. Por ejemplo, ejercer iniciativa legislativa, interponer demanda septentrional condicional, conformar algunos órganos públicos, es decir, tienen una representación, digamos, más allá de lo que es una asociación privada propiamente dicha. Entonces, partiendo de ese primer elemento es que, desde la Constitución hasta el sistema legal, a los códigos profesionales se le da un régimen de delegación para asignación y para que ejerzan funciones administrativas.

Hago mención repetidamente que esto no implica que conforme la limitación pública o que sea un organismo de limitación pública, si no se le da una delegación y un marco legal de cobertura para que tome decisiones. Esto vamos a ver en el siguiente gráfico, la siguiente imagen también que va de la línea en señalar que esta situación particular de los colegios profesionales no solamente es una interpretación de la Constitución, sino que vamos a ver que existen reiteradas posiciones de diversas fuentes de derecho que corroboran lo mismo. En el informe que les hemos podido alcanzar, ustedes pueden encontrar opiniones, todas uniformes en el mismo sentido. El Ministerio Justicia hizo una consulta del año 2014. Los colegios profesionales se sujetan al derecho público porque ejercen funciones por vía de delegación. El Tribunal Constitucional también lo ha dicho en varias resoluciones.

Ahí menciono un par que son transcritas en el informe para que lo puedan revisar con mayor detalle, donde el Tribunal Constitucional ha dicho con toda claridad que los órganos, los colegios profesionales, se sujetan al derecho público porque conforman la administración profesional y tienen delegación de facultades. Y, además, esto ha sido dicho repetidamente también por Indecopi, en casos específicos de barreras burocráticas, en casos de ejercicio de funciones públicas en diversas resoluciones. Esta es una posición, no es creación propia, sino es recoger lo que ya existe en el marco legal vigente y desde el frente jurisdiccional hasta la fuente del propio Poder Ejecutivo, se le da esta característica a los colegios profesionales, que ejercen función administrativa por delegación.

Ahora, ¿esto qué significa en la práctica? Veamos la siguiente imagen, para poder llevar a ir concretando las ideas que quiero plantearles. Esto significa que el Colegio de Arquitectos está sujeto a las reglas de la Ley de Procedimiento Administrativo General para ejercer sus funciones. Esto no es una duda. No tenemos duda al respecto, porque el Colegio de Arquitectos desde su creación, es una creación por ley pública, por Ley del Estado. No es una creación libremente asociativa, sino tiene un reconocimiento legal. Es más, la ley complementaria, la ley 28966, expresamente la sujeta en su accionar a la Ley de Procedimiento. Si ustedes miran con cuidado la ley complementaria ARTÍCULO 5º, directamente menciona que aplica el artículo 30 de la Ley 27444 y es por eso por lo que les indica que por decreto supremo son tipificadas las infracciones de tasación administrativas que corresponden a los profesionales y sobre las cuales son sancionados.

En base a eso inclusive se dicta el Decreto Supremo Nro. 005-2011-Vivienda, que es el reglamento de la ley anterior en la cual complementa desde el Ejecutivo y siguiendo las pautas de la Ley de Procedimiento Administrativo General, el régimen disciplinario respecto al ejercicio personal del arquitecto. Esto no hace sino ratificar el planteamiento que le estaba mencionando, es decir, que al Colegio de Arquitectos le aplica la Ley de Procedimiento Administrativo General en el ejercicio de sus funciones.

Esto podemos ver a continuación. Veamos también una extensión del segundo argumento que le estoy planteando. Ya no es desde el punto de vista de la normativa del colegio, sino desde la normativa de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Si uno mira la Ley de Procedimiento Administrativo General, justamente cuando fija su ámbito, que es el artículo primero, ámbito de aplicación de la ley, dice que esta ley tiene una particularidad. No es para la administración pública, no es para ministerios solamente, si no dice para todos aquellos a los que se le pueda comprender en el término entidades. Dice para fin de la presente ley se entenderá por entidad o entidades, y ahí hay una enumeración y hay una categoría en la cual están los colegios profesionales, dice las personas jurídicas bajo régimen privado, los colegios profesionales tienen un régimen asociativo, pero también un régimen público, pero que prestan servicios públicos, no es el caso, pero sí ejercen función administrativa. En virtud de concesión, delegación o autorización.

En este caso, el colegiado profesional de arquitectos es una persona jurídica bajo régimen privado que ejerce funciones administrativas y que ha recibido a través de la Ley de Creación su autorización para funcionar conforme a la normativa de la materia. Entonces, si sumamos esos dos escenarios, lo que tenemos es que, desde la Ley de Procedimiento Administrativo General, como del propio régimen legal del Colegio de Arquitectos, es que aplica la Ley de Procedimiento Administrativo General para su ejercicio, sus funciones públicas y una de ellas, obviamente, es la toma de decisiones de colectivo que lo dirige.

Entonces, yendo con estas dos premisas, vamos ahora al argumento tercero que está planteado en el informe. Entonces, ¿qué es lo que sucede aquí? Es la parte medular, quizá de la consulta. Es que tenemos un Consejo Regional de Lima que tiene una conformación parcial, lo cual permite la existencia de votaciones empates. Pero ese régimen no tiene un medio de solución al respecto. La norma de organización de ese órgano colegiado no contempla un modo de solución, expresamente. Entonces lo ideal hubiese sido que hubiera ahí en el régimen legal propio, una norma específica sobre el tema, pero al no haberla, eso no implica que no haya solución, porque el sistema



jurídico, como acabamos de ver, supletoriamente, aplica la ley de procedimiento rápido general y eso tiene que ser solucionado en una manera.

Entonces la ley es de vacíos y en nuestra opinión sólo puede ser cubierto mediante una norma que regule la toma de decisiones de órganos colegiados, de entidades que ejercen función administrativa. Entonces, el Colegio de Arquitectos ejerce función administrativa, tiene un nivel de órgano colegiado, de órgano colectivo a nivel del Consejo Regional y que tiene que tomar decisiones. Entonces la traba supletoria viene a ser este artículo 111 que nos ha sido consultado y que justamente da la solución para estos temas, porque le da la categoría de dirimente a la presidencia del órgano colegiado. Entonces, en nuestra opinión, tiene no solamente un sustento lógico, sino también tiene un sustento normativo el que ante una situación producida en el Consejo Regional de Lima, de no poder tomar decisiones por empates, lo que corresponde es aplicar supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo General y reconocer la categoría de voto a la presidencia del colegiado para que pueda ejercer funciones.

Ahí cierro la idea, estableciendo que esta regla no existe en el ámbito privado si no es regla en el ámbito público. Justamente lo que busca es que las entidades de derecho público a las cuales se les ha encargado funciones de derecho público, ya hemos mencionado las funciones disciplinarias de la profesión, funciones de representación, funciones de toma de decisiones, etcétera, tenga que ser ejercidas. No pueden quedarse sin ejercicio porque parte del diseño constitucional es haber trasladado a los colegios profesionales funciones públicas y la idea es que estas justamente puedan solucionarse a través de algún mecanismo. En este caso sería el voto de dirimencia del presidente del colegiado. Entonces, en nuestra opinión, no tenemos duda de que lo que corresponde es de producir estos empates y no haber decisión a nivel del órgano colegiado, acudiendo a la vía supletoria del artículo 11, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento, que además se sujeta la propia norma complementaria del Colegio Profesional, corresponde que sea la presidencia del colectivo el que tenga la calidad de voto dirimente.

Creo que esta es la última imagen que tenía y concluyo simplemente agradeciéndole por su tiempo, su dedicación y la confianza en nosotros para darles esta explicación que creo que se puede entender de lo que he podido exponerles, pero queda igualmente a su disposición para cualquier pregunta.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio**

Doctor Morón, muchas gracias. No sé si el doctor Fishman quiera complementar en algo la exposición del doctor Morón. Sino pasaríamos una rueda de preguntas.

**Dr. Meyer Fishman**

No, creo que la exposición del doctor Morón ha sido muy detallada.

**Arq. Manuel de la Barra**

No se escucha al doctor Meyer, por favor.

**Dr. Meyer Fishman**

Creo que la exposición del doctor Morón ha sido bastante clara y explícita y creo que más bien se puede pasar a consultas que puede absolver el doctor Morón.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Entonces pasaremos a una ronda de preguntas. Por favor, quienes quieran hacerlo, levanten la mano en la pantalla para poder darles tres minutos de intervención.

**Arq. Manuel de la Barra Chávez**

Muchas gracias. Buenas noches con todos y saludos al doctor Juan Carlos Morón, a quien tenemos el gusto de conocer y haber estado trabajando en algunos eventos con él.

**Dr. Juan Carlos Morón**

Con mucho aprecio, arquitecto De la Barra. Recuerdo que trabajamos en un tema de licencias municipales hace algunos años. Fuerte abrazo. Un gran recuerdo.

**Arq. Manuel de la Barra**

Bueno, yo tengo una preocupación sin ánimo de discutir, estamos combinando dos conceptos diferentes. Porque una cosa es nuestra actuación como delegados, de acuerdo con la 27444, que se nos reconoce como una organización propia y que tenemos esa condición de miembro colegiado. Bajo esa premisa, como arquitecto, miembro de Comisión Colegiado, entonces nos rige las condiciones del 27444 y nos rige la condición que incluye el voto dirimente en caso de empate. Eso está establecido en el Reglamento del Delegado, en toda nuestra actuación de muchísimos años que venimos actuando como tal. Somos más de casi 30 años. Esto es un aspecto.

El otro aspecto que se está trasladando es referido a cómo se administra el Colegio de Arquitectos o cómo se administra la Regional Lima, que no es una competencia administrativa, porque se trata de una institución privada de derecho privado y que tiene su propio régimen y estatuto, en la cual nos movemos. No es una actuación administrativa. Nuestra función como arquitectos en el Colegio de Arquitectos es distinta a nuestra actuación como miembros de una comisión primera.

**Moderadora**

Le queda un minuto arquitecto, por favor.

**Arq. Manuel de la Barra**

El Decreto Supremo 029 establece claramente los alcances de las comisiones técnicas están reguladas supletoriamente con la 27444. No así lo que le corresponde a la administración del Colegio de Arquitectos. Para eso nos regulamos con nuestros estatutos, tanto de estatutos a nivel nacional, en las mismas pautas que regulan nuestra actuación en el Comité, las Comisiones, la Asambleas Regionales, que establece claramente cuáles son nuestras competencias. Y lo que, si yo me hago una pregunta, y la traslado al doctor Meyer, el porqué de esta necesidad de hacer este requerimiento cuando no se sustenta una situación de disputa, de discusión.

**Dr. Meyer Fishman**

El doctor Morón menciona que hagan todas sus preguntas y él contesta al final.

**Moderadora**

Señor Decano ¿a quién le doy la palabra?

### **Arq. Jorge Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Arq. Walter León, tiene la palabra.

### **Arq. Walter León Távara**

Muy buenas noches a todos.

Después de haber escuchado y leído sobre todo el informe del estudio Echecopar, realmente creo que casi es innecesario. El estatuto del Colegio de Arquitectos y toda la normativa que acompañan ahí, es clarísimo. Indudablemente. Es más, se expuso a los miembros de los seis y cada uno tiene su propia lógica de trabajo. Yo no sé hasta qué punto este tema del desempate sea y es una preocupación realmente, como muchas juntas, muchos decanatos se han manejado dentro de estos regimientos.

En fin, aquí no hay mucho que pensar. En realidad, no es un problema que sea tan importante, pero sí es una preocupación en la cual creo que de alguna manera la descompensación por una ausencia que estamos buscando en un voto de calificación o dirimente no señala mucho menos el origen por la cual estamos contando con un informe legal.

Creo que sería bueno escuchar las raíces por las cuales se ha solicitado este informe. ¿Cuáles son las causales que ha provocado que estemos en una situación la cual no queremos? Que haya habido muchos temas alrededor. Ok, gracias.

### **Arq. José Luis Ortecho Murga**

Muy buenas noches. Son dos puntos, yo creo importantes. El primero es pensar en la institución. Yo creo que en una directiva siempre antes de opinar tenemos que pensar en la institución y obviamente a veces muchos temas que se tienen que abordar son muy delicados. Yo creo en la capacidad, en la buena intención y en la buena voluntad de los directivos de la regional para buscar que no exista nunca jamás en nuestro colegio, esa confrontación que muchas veces ha hecho mucho daño a nuestro colegio y a la larga también prácticamente se puede decir que a nuestros propios colegas al final han sido sancionados algunos de por vida. Ya tenemos muchos años en el colegio, conocemos esos casos, entonces yo creo que por ahí el primer tema es la buena voluntad, la capacidad de poder reflexionar, y de eliminar, digamos, cualquier interés personal y que deba primar el interés de la institución.

Y, en segundo lugar, yo creo que el informe de Legal debería haber concluido, en alternativa. Si bien es cierto estamos analizando una norma supletoria a la que no estamos o creo yo, no soy abogado, creo que no estamos obligados a solamente analizar una norma supletoria, sino algunas alternativas más. Por ejemplo, que sea un número impar los que son miembros para evitar, digamos, un empate. Yo presentaría eso como solución, que yo creo que también podría de alguna manera, que si bien es cierto significa modificaciones a nuestras normas internas,

### **Dr. Juan Carlos Morón**

Yo pienso que debió terminarse en unas sugerencias, porque obviamente nosotros cuando hacemos un análisis de una situación técnica vemos caminos y al final, si es que nos piden un informe, damos recomendaciones y conclusiones y yo creo que sobre el tapete debería de repente haber otras conclusiones, otras sugerencias que también nosotros podríamos analizar. Probablemente algunas sean de largo aliento, como por

ejemplo variar el número de 4 a 5, por ejemplo, cambiando a impar el número de los votantes. Eso es todo. Gracias.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Muchas gracias por la sugerencia. Doctor Morón, ¿algún comentario?

**Dr. Juan Carlos Morón**

Sí, muchas gracias. A ver, la pregunta que fue planteada fue básicamente tema de interpretación y coincido con el arquitecto de que puede haber varios caminos más. La idea de una reforma normativa que permita hablar de un número impar es una de ellas. Creo que corresponde, en todo caso, analizar y a la gestión del propio colegio, valorar caminos, prioridades, tiempos. Pero es una respuesta válida. Solamente un comentario a lo que usted mencionaba. Discúlpeme, desde la perspectiva legal, que la simple totalidad no implica que sea opcional tomar o no. La idea es que si hay un vacío en la norma hay que acudir a la fuente de derecho que corresponda y en este caso la fuente de derecho que corresponde es la de derecho público y no la de derecho privado. Entonces corresponde aplicar la Ley de Procedimiento que en este caso le da al Presidente el voto de calidad, voto dirimente. Coincido con usted que no es el escenario ideal, debería llegarse probablemente a otro tipo de opciones más institucionales, pero llegado el caso, y es la pregunta abstracta que nosotros hemos planteado, es que existe esa posibilidad legal perfectamente válida. Gracias.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio**

Muchas gracias. Ha pedido la palabra el arquitecto Guardia y luego la arquitecta Fabiola. Arquitecto Guardia, por favor.

**Arq. Cesar Nonato Guardia Morales**

Buenas tardes. Voy a pedir una cosita nada más. Que no me interrumpa la señorita Fanny cuando estoy hablando y que me diga un minuto, un minuto y medio, por favor. Por favor, si otro arquitecto también quiere hablar de que me ceda los minutos. No sé si me voy a pasar de los tres minutos y si lo hago así me van a disculpar. Tengo tres preguntas que son más o menos.

**Arq. Jorge Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Arquitecto, un minuto. No, por favor, tenemos reglas de juego aquí en la Asamblea. Todos las están respetando, yo te pido, Cesar de respetar los tiempos acordados. Algo en exceso posiblemente, pero no me parece elegante que empieces diciendo me voy a pasar los tres minutos. Gracias, adelante.

**Arq. Cesar Nonato Guardia Morales**

Bueno, no comparto ese criterio, pero bueno, igual que no estoy compartiendo esto de la dirimencia. Iba a preguntar tres cositas, si son sencillas y me contestan al final. Si esta agenda ha sido aprobada por la mayoría del Consejo Regional, es una pregunta. La otra pregunta, es cuál es la motivación que hace que el colegio, el Consejo Regional, debe estar de acuerdo en haber contratado a esta empresa para que haga este informe. Como sabemos, a veces, desgraciadamente, y hay que decirlo, los estudios legales hacen las cosas como se hace a la medida.

Necesito esto y quiero que me soluciones este tema y buscar todas las situaciones que han pasado anteriormente, la plantean y luego no dicen que si se puede. Y hay un pago

que se hace. O sea, es curioso que uno tenga que pagar por algo que uno quiere que le solucionen. Digo eso.

Y lo otro, está dirimencia del Decano para que sea una decisión que solamente la asuman cuatro, porque yo entiendo si es que no hay un consenso para esta, para que haya, para que se pida esta dirimencia que nunca, nunca, repito, nunca le he pedido ningún consejo directivo en toda la historia del colegio, nadie ha recurrido a eso. Yo creo que lo que habla el doctor está bien, pero está colisionando con nuestro Estatuto. En todo caso, habría que hacer la modificación de los estatutos para poder hacer esto que también dice el arquitecto Ortecho. Posibilidad de un número impar u otro tipo de posibilidades. Pero estamos elegidos ustedes con un Estatuto. No podemos tomar una, lo que existe en la ley LPAG y decir no, esto le corresponde, entonces tiene que ser así, no me parece.

Y la otra es que este es un informe del estudio y que hemos escuchado, igual que el abogado, no hay una votación para aprobar este informe. Eso sí, hay una parte que no entiendo, o en todo caso simplemente nos están informando de que, según el LPGA, la primicia ya está dada y el doctor Morón nos dice que con ese informe que le ha pagado al estudio dicen, de que es válido y ya está y solamente nos informan. Esas tres o cuatro preguntitas quiero que me lo responda, si es posible. Espero que no hayan pasado los tres minutos.

#### **Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

No importa, Cesar. Un gusto escucharte de todas maneras. Mira, creo que las preguntas tuyas vamos a responderlas algunas el doctor Morón y otras yo, porque hay partes que tienen que ver con el informe legal. En lo que respecta al estudio, te puedo decir que fue aprobado por el Comité Ejecutivo contratar al estudio Eche copar. Se buscaron otras soluciones, pero contratar al Estudio Eche copar fue la más conveniente. Fue aprobada. En segundo lugar, la asamblea está convocada por el Decano. El Decano como presidente de la asamblea convoca a la asamblea, que es lo que hemos hecho. En tercer lugar, yo creo que ese comentario tuyo respecto a que los abogados acomodan hace a la medida o algo así es un poco duro, César. Y teniendo como invitado al doctor Morón, yo no me siento identificado con ese comentario, pero quizás, yo le pido disculpas al doctor Morón, pero de todas maneras te cedo la palabra sobre el tema para aclarar lo que creas conveniente, Juan Carlos.

#### **Dr. Juan Carlos Morón**

Gracias. En verdad no tengo el gusto de conocerlo, arquitecto Guardia, pero por lo menos me quisiera presentar. Soy un abogado de profesión, administrativista, profesor universitario por más de 20 años y soy abogado independiente. He trabajado en la Contraloría General de la República, he sido Gerente Legal de la Contraloría y durante toda mi trayectoria nunca he ofrecido palabras o términos o firmas a cambio de pago, así que eso, por favor, lo quisiera tener claro y en todo caso, si no me conoce me presento. No suelo hacer ternos a la medida ni opiniones a la medida, así como espero igualmente que los profesionales tampoco lo hagan porque eso desmerece la profesión. En todo caso, lo que he hecho ahora es un informe de lo que con mi poca experiencia o mi poco conocimiento he podido ilustrar. Y no, eso no está comprometido a ningún pago de por medio. Muchas gracias.

#### **Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Si, mis disculpas en el caso. Pide la palabra la arquitecta Fabiola Alvino

### **Arq. Fabiola Babel Alvino Betetta**

Buenas noches con todos. Muchas gracias por recordarnos que estamos frente a una asamblea en la cual hay que respetar tiempos así también como expresar nuestras ideas o nuestras pasiones. La verdad que sentí un poquito de vergüenza ajena, yo le pido mil disculpas al señor expositor y le agradezco mucho como miembro de la asamblea que nos haya permitido conocer un poquito más de los alcances de esta ley, la 27444, que muchos de nosotros hemos aplicado no solamente en el sector público, sino también en el sector privado. Entonces, respetar la legalidad significa poder aplicar con transparencia en la oportunidad que se deba, para evitar cualquier tipo de conflicto, de preocupaciones extremas que no nos permitan avanzar. Yo entiendo que en este caso este informe, que tiene 13 páginas, la verdad, he subrayado varios de los párrafos en los cuales, por ejemplo, debemos pensar en el futuro de que hay cosas que están incompletas en la parte normativa que ayudan a la institucionalidad del colegio y que también debemos de formar parte de aquellos que comienzan a poner sobre la mesa los temas para poder encontrar soluciones valederas, pero siempre en el marco de la ley. Entonces, para mí, como miembro de la asamblea, he quedado bastante contenta de que no estamos equivocados al pensar que aplicar una ley, por el motivo que lo merezca, es estar y garantizar, ampararse en lo que significa la legalidad y el respeto a los demás. Entonces yo de verdad pienso que, dentro de la gestión, qué bueno que no se esté esperando a llegar a puntos caóticos, sino que más bien tengamos la oportunidad de discutir, de socializar temas, previendo de que luego no vamos a actuar mal sino bajo el marco de la ley. Respetándonos los unos a los otros. Muchas gracias, señor Decano y asamblea.

### **Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Tiene la palabra la arquitecta Coca, luego el arquitecto Toro y luego el arquitecto Borda.

### **Arq. Martha Coca Balta**

Disculpen. Buenas noches con todos. Un saludo al decano y a los miembros de la Asamblea y a todos los presentes. Yo como miembro del Comité de Fiscalización, lo que puedo decir es que en su oportunidad recomendamos que se haga una consulta al Consejo de Ex Decanos. Ellos con la experiencia que tienen pueden haber pasado por muchos casos similares o que tengan relación con el tema de la dirimencia. Por otro lado, como arquitecta creo y pienso que nosotros como arquitectos también debemos inmiscuirnos en los temas legales porque toda nuestra actuación tiene que ver con el marco legal en que nos movemos y nuestro país está regido por un marco legal. Entonces yo también no estoy de acuerdo con lo expresado por el arquitecto Guardia y también me siento avergonzada realmente y pido disculpas, pero creo que el tema este de la Ley 27444 es fundamental que se tenga en cuenta. Por cuestiones profesionales, varias veces he tenido que recurrir y la ley es tan extensa que uno nunca acaba de conocerla.

Y justamente me topé con estos artículos en que instituciones como la nuestra, los colegios profesionales, como lo menciona, tiene que recurrir en algún momento a la ley, a la Ley de Procedimiento Administrativo General. Entonces, saludo la conclusión a la que ha llegado el estudio y creo que es necesario, si bien es cierto el Estatuto no lo menciona, que dentro del marco jurídico en que nos movemos, dentro de la organización que tenemos debe haber un soporte jurídico dado para estos temas. Cosas que nosotros pensamos que son temas particulares, pero que por el ordenamiento legal en que vivimos tenemos que estar presente y tenerlo muy en cuenta. Creo que es la

oportunidad para correcciones y seguir trabajando en paz, seguir trabajando en unión como debe ser en nuestro colegio profesional. Nada más, muchísimas gracias.

#### **Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Arquitecta Coca, muchas gracias por su intervención. Toca el uso de la palabra al arquitecto Toro y luego el arquitecto Borda.

#### **Arq. Juan Manuel Toro Castro**

Buenas tardes con todos y saludo la presencia del doctor Juan Carlos Morón. He escuchado atentamente su exposición. Entiendo la pregunta del arquitecto. Pregunta cuál es la motivación de esta consulta al estudio. No ha habido una respuesta. He escuchado al decano decir que fue aprobado por el Comité Ejecutivo Regional. Efectivamente fue aprobado en mayoría. Con mi voto en contra, yo solicité que hubiera un informe de acceso legal sobre el tema. No lo realizó. Pero, como decía, he escuchado la exposición del doctor y habla para evitar los empates en el Consejo Regional. Bueno, solo ha habido dos empates con las Comisiones Consultivas y por brindarle los poderes al Decano y a la Directora de Economía.

Ahora las actas en el Consejo Regional en el Comité Ejecutivo Regular que deberíamos revisar. Esos dos empates nos están llevando, y es la pregunta, si es que la aplicación de la Ley pasaría por encima de lo que dice el estatuto del colegio. En el colegio, la única que tiene voto dirimente es la Decana Nacional en el Comité Ejecutivo Nacional, no en el Consejo Nacional. Si como que nos dice, se tiene que aplicar la Ley General de la Administración Pública en el Consejo Regional, el decano pasaría a tener el voto dirimente en el Consejo Regional. Entonces desempataría cualquier empate. Y como vuelvo a decir, solamente ha habido dos empates en estos nueve meses o diez meses de gestión. Es todo lo que tengo que decir. Gracias.

#### **Moderadora**

Adelante, arquitecto Borda. Tiene tres minutos, por favor.

#### **Arq. Eduardo Jesús Borda San Román**

Bueno, señores assembleístas. Buenas noches. Yo solo quiero señalar muy brevemente que me parece una discusión bizantina lo que estamos tratando aquí. Hemos escuchado el informe del doctor Morón, sumamente claro. Y no solamente del informe del doctor Morón, sino que nos ha mostrado en pantalla las disposiciones legales que rigen nuestra institución. Y esas cuestiones legales son clarísimas. Todos lo hemos leído. Somos arquitectos, pero sabemos leer. Y sabemos que somos una institución pública de derecho privado, pero como institución pública estamos bajo el imperio de la ley y la Ley 27444 está sobre nosotros, tenemos que cumplirla.

Es nuestra obligación cumplirla y donde nosotros tenemos un vacío legal porque el estatuto no menciona nada, o sea, no se opone, eso es lo importante. Tampoco podría oponerse a la ley, porque si se hubiera puesto en la ley no nos habrían aprobado el estatuto. El estatuto no dice nada, ha dejado un vacío en ese sentido. Tenemos la obligación de aplicar la ley y la ley es muy clara. Señala que el decano, en este caso el jefe, presidente o quien esté al mando, tiene el voto dirimente en cualquier circunstancia. ¿Entonces, qué es lo que estamos discutiendo? Si no vamos a cumplir la ley o no la vamos a cumplir, vamos a relativizar el cumplimiento de la ley. Eso no me parece correcto. Aquí la ley.

Bueno, creo que he dicho lo que pienso en este caso. No me parece que haya una discusión sobre el tema. Gracias.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Arquitecto Borda, muchas gracias. La primera palabra del arquitecto Arturo Morales.

**Arq. Arturo Morales**

Buenas noches con todos. Gracias por darme la palabra. Yo quería expresar mi opinión en dos puntos acerca de lo que siento que son las motivaciones. También tiene una consulta sobre la aplicación de lo que ha expresado el doctor Morón. Sobre las motivaciones, voy a empezar diciendo que yo recuerdo que el año pasado, cuando empieza nuestra participación en la asamblea y el decano convoca la primera reunión, uno de los temas que nos adelanta es que se tienen que actualizar los estatutos, ¿no es cierto? Incluso luego reuniones posteriores nos invitan a que se formen comisiones para actualizar estas normativas propias del colegio y que deben justamente dinamizar la función en la cual estamos. Creo que el caso que se presenta hoy día es justamente un ejemplo específico de esas deficiencias que tiene el Estatuto.

Yo no veo otras motivaciones, en todo caso voy a retomar la opinión de un colega que creo que es nuestra obligación de pensar en positivo. El caso concreto es cómo se dirime en un empate en un colegiado que tiene un número par. Entonces, seguramente lo ideal podría ser que haya un número impar y tomará más tiempo. Pero el caso concreto es cuando está el número par, eso actualmente cómo se dirime. Y lo lógico, y acá me escapó de la norma, lo lógico es que lo dirima la presidencia, que es lo que ya se expuso. Entonces yo no veo más motivaciones que eso, que dinamizar una gestión. ¿Es eso malo, me pregunto? ¿Es malo identificar problemas y quedarse ahí, estar ahí? ¿O es lo bueno justamente, es decir, acá hay vacíos? Por otro lado, también me parece que una vez identificado eso, lo que ha hecho la administración es buscar un estudio y compartirlo con la asamblea. Es decir, no veo otras motivaciones, nos están compartiendo el informe, estamos reunidos ahí para opinar

Y lo segundo es justamente con la claridad que puso el doctor Echeopar que nos dice que estamos dentro de este marco de la ley es pedirle qué camino sigue entonces. Simplemente es la aplicación, se tiene que tomar algún acuerdo. Porque ya se ha establecido que ese es el marco legal en el cual debemos desenvolvemos. Nada más. Gracias.



**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Arquitecto Morales, muchas gracias por la intervención. Claro, voy a volver después yo al final a un tema que ha tocado usted. El arquitecto Walter León me ha pedido la palabra.



**Arq. Walter León Távora**

Muchas gracias, señor Decano. El estatuto está claro, del Colegio de Arquitectos. Creo que no hay ningún vacío, como en cualquier asociación en la cual hay diferencias, probablemente, pues es tema y puesto que tienen el cargo y la representatividad de todo esto. Yo lo que temo es que en esas diferencias de par en par podamos caer, Dios no quiera, en la necesidad pues puede que podamos hacer muchas cosas que no están dentro de la competencia. La ley es clara, es decir, la 27444 es clarísima y creo que estamos haciendo mal en la medida que estamos procediendo y señalando que hay un vacío, que en una marcha adecuada y demás. Creo que, a mi pregunta, que todavía





tiene lares. ¿Cuáles han sido los orígenes de que nos lleven a la necesidad de contar con una firma legal? Muchas gracias.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Muchas gracias. Doctor Morón, ¿usted quisiera responder?

**Dr. Juan Carlos Morón**

Si señor Decano. Algunos temas puntuales, algunos en realidad escapan a mi conocimiento porque son básicamente de temas internos y motivaciones, antecedentes, pero algunos comentarios respecto a las preguntas que he escuchado. Se mencionó en un primer momento que la Ley de Procedimiento podía aplicar o aplica en todo caso a las funciones de los arquitectos como delegados en un cuerpo colegiado municipal de licencias, pero no en la parte orgánica interna del colegio. Discrepo de esa posición. Más bien el planteamiento refuerza lo que hemos planteado. Es decir, no hay por qué distinguir donde la norma no distingue. Si aplicamos en el ejercicio profesional de la actividad este voto dirimente en los cuerpos colegiados de los desarrollos profesionales, con mayor razón en la parte orgánica interna, donde también se ejerce la función administrativa que el Estado le ha delegado a los colegios profesionales. Creo que no cabría cómo distinguir ahí más bien. Segundo, el tema de la supletoriedad. Es decir, la supletoriedad significa que, al no haber una regla específica, hay que complementarla con una regla del marco legal existente de manera general. Lo que sucede es que en el estatuto no hay una regla que solucione este caso de empate.


Entonces lo que se acude, como varios profesionales he escuchado, se acude a las normas supletorias que es la norma no facultativa, no optativas, sino es de integración plena, pues al no haber normas se acude a la Ley de Procedimiento, que justamente establece la capacidad del presidente de tomar decisiones en común con voto de calidad. Y finalmente no encuentro que haya una, digamos, predominancia del estatuto frente a la ley. Más bien es al revés. La ley es la que predomina sobre el estatuto, que es un argumento interno. En este caso, al no haber en el estatuto una regla, se acude a la ley general. Es por mandato simplemente del orden público. Entonces no se lee la lectura a la inversa en mi opinión profesional. Eso en cuanto a los comentarios jurídicos que tenía que hacer, señor Decano. Creo que si hubiera alguno que se me escape por ahí se me hace presente, pero creo que ahí están satisfechas las inquietudes que podría yo aportar. Gracias.

  
**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Doctor Morón, clarísimo. Muchas gracias. No hay más preguntas, intervenciones. Yo quiero decir lo siguiente. ¿Alguien más?

  
**Moderadora**

Sí, ha levantado la mano. Adelante arquitecto Juan Pablo Espinoza. Tiene tres minutos, por favor.

  
**Arq. Juan Pablo Espinoza**

Sí, muchas gracias y buenas tardes con todos. En el ánimo siempre de construir, qué es lo que me ha motivado en este Consejo Regional, una aclaración y algunas preguntas. La primera aclaración es que soy miembro del Consejo Regional y como tal yo no he conocido la necesidad ni la contratación del estudio Ehecopar para la argumentación de este informe. No conozco por qué motivo se ha considerado

necesario contratar este análisis. Lo otro. ¿Por qué es que consideramos que un empate es una transgresión? ¿Es negativo? ¿Es malo? Porque entendemos que estamos trabajando en un colegiado y un colegiado es eso, es un espacio para conversar, para concertar, para dialogar, analizar. Probablemente demore un poco más la toma de decisiones, pero acelerar decisiones no es lo más importante.



Lo más importante es hacer lo mejor, para mi punto de vista. Entonces reitero una pregunta que se ha venido dando ya. ¿Cuál es la motivación de haber solicitado este informe? No lo entiendo, la verdad, porque suscribo lo que dice el arquitecto Toro. Solamente ha habido dos empates en estos nueve meses de gestión. Lo demás han sido votaciones a favor de un cúmulo de propuestas que el decano ha hecho, gerente regional, en fin, varias cosas que se han aprobado por unanimidad. No comprendo por qué se intenta ahora subvertir un poco el orden estatutario, siendo deber del Consejo Regional hacer cumplir el Estatuto. Finalmente, al doctor que ha tenido la amabilidad de exponer, le pregunto. ¿El informe establece la obligatoriedad de asumir el voto dirimente o la posibilidad de su aplicación? ¿Es obligatorio para el Consejo Regional Lima aplicar todo lo que ha expuesto, doctor? ¿Así lo está considerando el informe? ¿Así lo hice específicamente?

**Arq. Jorge Antonio Ruíz de Somocurcio Hidalgo**

Ha pedido la palabra el arquitecto Barriga.

**Arq. Ricardo Barriga-Larriviere Larriviere**

Buenas noches. Creo que no hemos tomado en cuenta que el estatuto, a pesar de que no dice nada al respecto, que estamos conversando, creo que sí hay un artículo, no recuerdo si era el 82 donde explica cómo resolver este tipo de problemas. Entonces creo que por el momento deberíamos hacer uso de ese artículo para solucionar este tipo de impases. Ese es un lado. Y en cuanto al informe del estudio Echecopar, creo que se debería tomar en cuenta en el caso de que se vayan a cambiar los estatutos, que es lo que en realidad podría hacerlo la solución al problema. Pero mientras tanto nuestro estatuto da una manera, da una salida para estos casos y creo que es... ¿No sé si alguien me puede ayudar? No recuerdo qué, pero cuando hay este tipo de impases hay un artículo que recoge que el estatuto lo hace para que la Asamblea ayude a solucionar este problema. Gracias.

**Arq. Manual de la Barra Chávez**

El estatuto 82.

**Moderadora**

Señor Decano, está levantando la mano la arquitecta Gabriela Barquero.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Arq. Barquero, tiene la palabra.

**Arq. Gabriela Barquero Calderón**

Buenas noches. No es la habitual que participe, no soy asambleísta, pero en mi calidad de ex Directiva en dos gestiones y Ex Decana, me preocupa un poco el hecho de que, y esta es la razón por la que intervengo, que lo que estamos discutiendo acá no solamente afecta a la situación de Lima. Si nosotros aplicamos el voto dirimente, cualquier otra regional y cualquier otro decano regional, podría exigir el mismo derecho

y el voto dirimente sería una consecuencia en cascada para todas las de las demás regionales.

Eso, por un lado. Y la pregunta del arquitecto que me antecedió sobre si es una obligación el aceptar o no el voto dirimente me parece que es absolutamente válida. Nosotros como asamblea, y soy parte de la asamblea porque soy un agremiado, nos preguntamos en realidad, ¿el hecho que haya un informe nos obliga a aceptarlo? Pienso que no, pienso que este es un conflicto, está claramente establecido en el artículo 82 E y F Del estatuto donde dice que la asamblea lo puede solucionar. Entonces considero, y lo hago en calidad de directivo, también he participado en los estatutos que están vigentes ahora.

Y estoy en la convicción absoluta. El colegio se ha manejado durante 60 años sin otorgarle el voto dirimente a los decanos regionales. No veo la razón, la obligatoriedad de ahora mora. Disculpa Jorge, pero pienso que es un desequilibrio total que permitiría que el colegio, que la regional se maneje con solo tres personas. Cualquier cosa. Gracias.

#### **Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Gracias. Ha pedido la palabra la arquitecta Liliana Aliaga. Liliana, por favor.

#### **Arq. Liliana Aliaga**

Buenas noches con todos. Yo voy a dar mi punto de vista particular sobre el tema. Creo que la mayoría de nosotros se ha manejado todos estos años y nos hemos vuelto un poco, con el perdón de la palabra arquí abogados. Entonces eso nos permite de alguna manera poder interpretar el tema de la legalidad o la aplicación de la norma o la jerarquía de la norma, con todos los problemas que hemos estado viviendo y que vivimos actualmente en la confrontación y la interpretación y la falta de claridad en ciertas normativas que se aplican a nuestro ámbito en el desarrollo de proyectos. Mi parecer, y lo digo sinceramente, es que bueno, si el Colegio de Arquitectos es un órgano colegiado y está dentro de la 27444, puede ser, tendría que aplicar lo que dice la 27444 y todo lo que dice la 27444. Eso es un punto que sí me gustaría que lo aclarara el doctor con respecto al hecho de que, si estamos dentro del marco de la 27444, yo lo he manifestado a algunos asambleístas colegas, sí estamos obligados a aplicar el voto dirimente. Porque a mi parecer, sí estamos dentro del marco de la Ley de Procedimiento Administrativo. Ahora, en sí estamos bajo el marco de la Ley de Procedimientos Administrativos y pretendemos que se aclare un tema de estatuto, entonces no creo que la Asamblea Regional, como lo acaba de decir la arquitecta Barquero, tenga que aclarar este tema porque al final en los estatutos o la aclaración va a repercutir y va a tener consecuencias, no solamente en la Regional Lima, sino en todas las regionales a nivel nacional y en este caso quien tendría que hacer la aclaración si es que hay o si es que el actual consejo está buscando una aclaración, una interpretación del Estatuto en base al informe Echecopar, esta debería ser la Asamblea Nacional. Porque fue la Asamblea Nacional, quien aprobó en su momento los estatutos. Entonces nosotros no podemos interpretar o aclarar algo que tiene repercusión en todas las regionales a nivel nacional. Porque sabemos que hay una jerarquía, sabemos que a quien se le pide la aclaración de la norma o la interpretación de la norma, todos los que proyectamos lo sabemos, se le pide al ente que la ha emitido o que la ha aprobado y en este caso el ente que la aprobó fue el Consejo Nacional en su momento. Es lo único que yo quería manifestar.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Gracias Lilliana. Doctor Morón creo que usted quiere hacer una intervención, por favor.

**Dr. Juan Carlos Morón**

Algunos comentarios, señor presidente. Creo que varias personas lo han planteado, el informe no es mandatorio. El informe es de un ambiente provisional, de un abogado independiente, de un estudio que opina en función de lo que corresponde a derecho. Donde viene la obligatoriedad es de la ley. En nuestra opinión, la ley aplica al órgano colegiado que en este caso es el Consejo, y que la ley le establece la capacidad de voto dirimente. Desde ahí es donde viene la obligatoriedad, no del informe. Del marco legal. Eso es lo que habría que ver. El hecho de que hay una mención de un artículo que habla de conflictos. En mi opinión, lo que está sucediendo jurídicamente no es un conflicto, lo que está, lo que sucede es que el órgano colegiado tiene que formar su voluntad a través del voto de sus integrantes y lo que no está pudiendo es formar la voluntad, porque no toma decisión justamente por el empate.

O sea, no hay conflicto en verdad. Lo que hay es una imposibilidad de generar su manifestación de voluntad y para eso el régimen legal, la salida, que es la formación de voluntad a través del doble voto del presidente. Si alguien discrepa de eso, seguramente tendrá algún mecanismo para poder impugnar o cuestionarlo, pero se forma la voluntad. Y un tercer punto que me parece importante también mencionar a partir de las consultas que oí, era referido a la necesidad que esto sea analizado o que a partir del informe necesite una modificación estatutaria. En verdad no. El estatuto tiene un régimen y la ley tiene una vigencia, lo que corresponde, es simplemente tomar el acuerdo correspondiente si se considera que la opinión es correcta o no. Entonces es ejercer la facultad que está. Y un último punto que escuche también como preocupación. Si bien el informe está pensado en ustedes y en el enfoque del Colegio de Arquitectos, no es un tema que sea solamente aplicable al Colegio de Arquitectos. Está aplicado a cualquier órgano colegiado de un colegio profesional donde tenga este nivel de necesidad de un voto dirimente para poder formar su voluntad. Entonces no hay una especificidad o una propiedad sólo para el colegio, para todos los que tengan este supuesto de hecho. Nada más. Muchas gracias.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio**

Doctor Morón, muchas gracias. Cedo la palabra nuevamente a la arquitecta Barquero. Esta vez tiene dos minutos, Gabriela.

**Arq. Gabriela Barquero Calderón**

Sí, con todo gusto. Insisto en, bueno, yo pienso en institución, en básicamente y creo que la situación en que esta decisión afecte a todas las regionales y en mi opinión de una forma no equitativa, otorga una carga de poder y de decisión por encima, que sobre seis personas sólo dos puedan decidir, tres puedan decidir. Absolutamente me preocupa, me preocupa mucho. Pero más allá eso, quisiera saber si este informe va a ser aprobado en una votación o solamente se está informando para aplicarlo. De hecho, la pregunta tres veces quisiera saber cuál es la posición. Yo asumo que la asamblea está invitada a votar para aprobar la aplicación de este informe.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Bien, contesto lo solicitado. No va a haber votación. Arquitecta Jacqueline Galloso ha pedido la palabra.

### **Arq. Jackeline Galloso**

Bueno, yo voy a terminar en cosas muy puntuales. ¿Se supone que este informe se ha solicitado en Comité Ejecutivo, que es lo que he escuchado para llegar a mejoras, ¿no? ¿Cuál es el objetivo que tienen los directivos, no? Entonces pienso que es importante que sea esto como una oportunidad y una mejora y también solicitar al vicedecano, al arquitecto Toro, ya que está en la Comisión de Estatutos, prever este tipo de cosas. Hacer que el estatuto que se va a actualizar sea mejor. Ya que está viviendo actualmente como vicedecano, como directivo, como parte del Consejo Ejecutivo y tomando la base legal que estamos viendo acá en este informe, realmente vayamos, como creo que todos los assembleístas que estamos acá, buscamos una mejora. Y que esto de acá realmente termine positivamente, que es lo que realmente espero. Ya estamos más de una hora en esto y creo que, así como las dudas que tienen todos hemos tenido acceso al informe, a poder revisarlo, leerlo, hacer preguntas muy puntuales y si en caso se da esta situación en otras regionales, lógicamente se lleve, se eleve a la Nacional, a la Asamblea Nacional y que como Estatuto también puedan disipar estas dudas.

Yo creo que todos los directivos, escuchando también al arquitecto Guardia, que en su momento también como parte de la regional, trabajaron todos en conjunto, todos a mejoras. Yo la verdad llevamos más de un año de gestión, entonces hay cosas que se han atrasado, porque me parece que en el Consejo Directivo no se ha logrado un fin. Me parece que en la primera convocatoria a Asamblea pusieron de ejemplo que pedía a los directivos revisar el informe, volver a revisar el informe y así pasaba y pasaba y pasaba los tiempos para un solo tema en tantas concertaciones de reuniones. Entonces se supone que tienen que actuar de manera rápida. La gestión ya va a terminar el próximo año. Entonces señores, por favor, así como les estoy pidiendo que haya una optimización, también pido que haya una optimización de tiempos ahora. Gracias.

### **Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Muchas gracias. Solamente una aclaración necesaria. No estamos a más de un año, estamos a menos de un año. En febrero cumplimos un año. Estamos alrededor de diez meses de trabajo. Gracias. La palabra a la arquitecta Rosanna.

### **Moderadora**

Adelante arquitecta Rosanna Chavez, tiene tres minutos, por favor.

### **Arq. Rosanna Chavez Haro**

Voy a ser más breve que tres minutos. Buenas noches. Miren, he escuchado atentamente todas las opiniones vertidas por los colegas y la posición de la arquitecta Gabriela Baquero me parece muy importante. Yo creo que no es un tema que tenga que ponerse en este momento, porque digamos que tendría que ser una aprobación tácita si esto queda sin definirse. Entonces, yo creo que sí debe este informe elevarse a la Comisión de Estatutos y debe de ser aprobado el cambio por el Consejo Nacional, que es el que lo emitió, que lo aprobó. En todo caso, no es cierto que no exista una salida. Ya lo mencionó también la arquitecta Barquero, que en el artículo 82 faculta a la Asamblea Regional, es decir, nosotros, para que cualquier dirimencia la hagamos nosotros, o sea, y en conjunto poder suplir ese voto dirimente, digamos, y creo que eso sería una mejor salida. No es que no haya (ininteligible). Sí lo hay, sí existe y podríamos ejercer esa facultad que hasta el momento nos está dando el estatuto. Gracias.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Arq. Rosanna, gracias.

**Moderadora**

El arquitecto Ricardo Barriga tiene la palabra, tiene tres minutos.

**Arq. Ricardo Barriga-Larriviere Larriviere**

Estoy un poco sorprendido por dos cosas. La primera es que solamente ha habido, creo, empate en dos votaciones. Entonces creo que esto no justifica la parte de la dirimencia y en todo caso vuelvo a manifestar que hay que recurrir al artículo 82 para el caso de este tipo de empates. Y, por otro lado, me llama la atención que se diga que este informe no se va a votar, entonces si no se va a votar, cuál fue el espíritu de esta convocatoria, de esta asamblea.

Porque si solamente ha sido una cosa informativa se debió decir. Estamos dentro de una agenda donde yo supongo que debemos aprobar o desaprobar este informe. Entonces yo creo que eso se debería recurrir a una votación. Gracias.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Arquitecto Toro tiene la palabra

**Arq. Juan Manuel Toro Castro**

Nuevamente buenas tardes. En atención a la intervención de la arquitecta. Efectivamente hay una comisión estatutaria. Entiendo yo que este informe que ha solicitado el Decano con la Directora de Economía, debió haber pasado a dicha comisión para su evaluación previa y el trámite de acuerdo de estatuto. Es todo lo que tengo que decir. Gracias.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Arquitecto Espinola pidió la palabra.

**Arq. Juan José Espinola Vidal**

Muchas gracias, señor Decano. En realidad, solamente también para incluso ampliar la información que hemos ahora compartido. En estos dos empates, como miembro del consejo lo digo, en estos dos empates que hace un momento se ha contado, se ha compartido con ustedes esta información, uno de ellos se resolvió nombrando una comisión especial dentro del Consejo y que finalmente logró presentar al Consejo una posición y se resolvió. Solamente tendríamos un tema no resuelto. Entonces creo que eso hace poco complicado el tema de la motivación, por las cuales se encarga este análisis más allá de la validez. Muchas gracias al doctor Morón por su disposición y por el aporte que nos hace en la reflexión, pero si hay que tomar alguna posición con respecto al informe, sugiere que deberíamos tramitarlo hacia la comisión que tenemos estatutaria para que pueda analizar en función de la revisión de los estatutos y por el momento utilizar un mecanismo que están establecidos en los estatutos.

En el artículo 90 se dice cómo se toma la decisión en el Consejo y si esto no pudiera ser, se identifica como conflicto y se lleva entonces a la asamblea para su decisión. Entonces, el mecanismo está establecido con claridad y creo que debemos utilizar estos mecanismos ya establecidos y no entramparnos. Creo que el debate es sano.

La posición que se presenta y que requiere ser debatida, debe realizarse y debe agotarse. Contarles algo a ustedes muy rápidamente en una sesión que hemos tenido a propósito de la aprobación de poderes, lamentablemente estamos en pleno proceso de discusión y de pronto se cortó la sesión. Se mandó a un cuarto de intermedio, nos pidieron que desalojemos la sala tres miembros del Consejo, salimos y al regresar se hizo la votación y se agotó el debate inmediatamente. Hubiese sido muy interesante terminar la sesión porque hasta ese momento ya había habido dos puntos en los cuales habíamos ya tomado la decisión y como digo, en debate y sano. Siempre en el ánimo de colaborar, en el ánimo de hacer que el colegio mejore su gestión. Muchas gracias.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Espinola, gracias. Y ya para finalizar, el arquitecto, segunda intervención también, el arquitecto Borda.

**Arq. Eduardo Borda San Román**

Estoy escuchando cómo se va prolongando esta función. En realidad, no hay un tema, no hay un tema de discusión. Acá hay un problema, el problema es cómo se resuelve en este momento, no en el estatuto. Evidentemente en el estatuto futuro lo vamos a resolver de alguna manera, habrá alternativas, se buscarán como se ha mencionado acá, más miembros o menos miembros, no sé. Eso se verá a futuro. En este momento es el problema. En este momento tenemos solamente una alternativa y es alternativa es cumplir con la ley. Eso es lo que manda nuestro ordenamiento jurídico. Somos una institución que está dentro del imperio de la ley y de la administración pública en general. 27444. Es nuestro mandato y, por consiguiente, si tenemos un problema, tenemos que recurrir a la ley. Y la ley nos dice que el decano en este caso tiene el voto dirimente. No estamos preguntando si vamos a darle el voto dirimente o no se lo vamos a dar. La ley se lo ha dado, es una prerrogativa del decano. ¿Entonces, cuál es la discusión? La discusión será a futuro cuando veamos el nuevo estatuto, y veamos cómo lo vamos a resolver en el futuro estos problemas. Pero en este momento la ley es nuestra única solución. Gracias.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Arquitecto Borda, muchas gracias. Doy por terminado en este momento la participación de observaciones y quiero decir lo siguiente. No olvidemos el contexto. Estamos en un momento de la aplicación de un plan estratégico que ha sido aprobado en Asamblea Nacional. O sea, es mandato que todos los consejos deben adecuarse, sumar el trabajo al Plan Estratégico. Deben adecuar los estatutos a los objetivos del Plan Estratégico. Y lo dije, nosotros nos hemos adelantado a ese acuerdo de asamblea cuando con anterioridad aprobamos en asamblea nuestra, una comisión madre que está formada precisamente por el arquitecto Borda, el arquitecto (inentendible) y el arquitecto Toro, el cual estamos esperando que nos alcance esta modificación de estatutos que permita una mejor gobernabilidad del colegio. ¿Por qué no pasó a votación? Porque yo no puedo votar si me gusta o no me gusta la ley.

**Arq. Manuel de la Barra Chávez**

He levantado la mano, tengo derecho a opinar.

**Arq. Jorge Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Perdón. Yo no voy a votar si me gusta la ley o no me gusta. Lo que hemos hecho nosotros en este momento, siguiendo esa línea, es compartir, mantener informada a la

asamblea de todos los aspectos de importancia que pueda ocurrir en la Regional Lima. De esa manera, recoger opiniones, sugerencias y yo confío que estas sugerencias puedan ser volcadas precisamente en la Comisión Madre que está trabajando la modificación de estatutos y adecuación de estatutos a una nueva visión de trabajo y organización del colegio a partir del programa. Es decir, una estructura moderna de mi colegio, donde Lima va a ser una base, Lima va a ser la experiencia que va a iluminar al colegio que le dé una importancia muy grande. Ese contexto es. Avoquémonos a eso. Para eso yo quiero agradecer a todos acá presentes.

**Arq. Manuel de la Barra Chávez**

Ponga orden, por favor. Yo he pedido la palabra, tengo derecho a expresarme.

**Arq. Jorge Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Yo quiero agradecer a todos acá presentes y señalar que la ley se aplicará solamente en caso, que sea indispensable y además en estos casos, la asamblea, estará completamente informada. Ahora, para terminar, quiero indicar que la próxima semana es la semana de Lima. Es la semana en la que se celebra la fundación hispánica de nuestra metrópoli, a la cual nos debemos. El colegio, la Regional Lima, con ese motivo tiene varios anuncios. El 18 de enero vamos a dar a conocer el concurso para el Pabellón de la Feria de Madrid. Vamos a dar a conocer el concurso para el afiche y lo que es, en mi opinión, imperdible es que va a estar con nosotros el arquitecto Alfonso Vegara. Alfonso Vegara es un arquitecto español, el presidente de la Fundación Metrópoli. Es arquitecto, es urbanista, sociólogo y economista. Va a dar una conferencia magistral sobre el territorio. El arquitecto Alfonso Vegara es asesor y ha sido asesor de las ciudades del gobierno de Singapur, las ciudades de Yokohama, la Ciudad de México, la ciudad de Bilbao, la ciudad de Buenos Aires, Kuala Lumpur, Sao Paulo, Casablanca, Moscú, Medellín y ahora Santo Domingo. Es decir, es de lujo. Están todos invitados a esta conferencia el día 18, cumpleaños de Lima, a las 06:30 presencialmente. Es la conferencia presencial aquí en el auditorio. Muchas gracias. Buenas noches a todos acá y una feliz semana de Lima. Gracias.

**Arq. Walter León**

Hay una mano levantada.

**Arq. Manuel de la Barra**

Estoy levantando la mano y no me están dando el derecho a hablar. Por favor, esto es ilegal.

**Arq. César Guardia**

Estamos en lo mismo, Manuel. Yo creo que esta acta...

**Arq. Manuel de la Barra**

Están con el teléfono apagado.

**Arq. Rosanna Chávez**

Por favor que conste en actas esto, ya.



**Arq. César Guardia Morales**

Que conste en actas que la Asamblea no aprueba el Informe del Estudio Ehecopar, definitivamente. Y no está de acuerdo que el Decano Regional tenga el voto dirimente.

**Arq. Rosanna Chávez**

Ahorita nos cortan

**Arq. Jorge Antonio Ruiz De Somocurcio Hidalgo**

A pesar de haber cerrado esta Asamblea, hay unos que representan

**Arq. Manuel De La Barra y Arq. Rosanna Chávez**

Hablan al mismo tiempo

**Arq. Rosanna Chávez**

No, no está cerrada

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Escúcheme, por favor. Escuchen o mejor termino la asamblea y no hay más. Voy a dar uso de la palabra. Tienen razón. Vamos a ver por dos minutos, a pesar de que acabó la asamblea, ustedes arquitectos que están solicitando la palabra, que son Manuel Benjamín De La Barra, Eduardo Jesús Borda y César Nonato Guardia y, por amor de Dios, cerramos la asamblea. Dos minutos, tienen uso de la palabra. Empecemos por Manuel De La Barra

**Arq. Manuel de la Barra**

En principio no tengo por qué dar las gracias porque es un derecho. Soy asambleísta y tengo el derecho a expresarme. Usted no puede cortar el debate porque usted le parece cuando otras personas se han manifestado hasta en tres oportunidades y a mí no me han dejado hablar. Lo que se está proponiendo es totalmente arbitrario. No se puede apoyar el informe Ehecopar porque es ilegal. No podemos ir contra el estatuto, de ninguna manera vamos a aceptar ese voto dirimente para que sea manejado con dos personas. No lo vamos a aceptar y que se pronuncien los demás miembros del consejo, por favor. Que conste en acta.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio**

Gracias. El arquitecto Guardia.

**Arq. Cesar Nonato Guardia Morales**

Clarísimamente... Sí, Jorge, voy a tener ahora que pedir disculpas externas porque realmente no puede cortar si nosotros todavía estamos pidiendo la palabra. Bueno, lo que quiero decir es que nosotros, al menos yo pienso que nosotros como asambleístas, por eso nos han citado, no aprobamos este informe Ehecopar. Porque ya como lo dijo Manuel también, está colisionando con nuestro estatuto. Eso no lo dice. Y realmente nosotros como asamblea, o yo como asambleísta, no estoy de acuerdo en que el Decano Regional tenga voto dirimente. Eso es lo que tengo que decir. Y ojalá y esto voy a pedir que esté en actas ya.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Bueno, ya tuvieron la palabra los que habían pedido. El arquitecto Toro está pidiendo nuevamente la palabra. Dos minutos, arquitecto Toro.

**Arq. Juan Manuel Toro Castro**

Sí, bueno, solamente para dejar constancia de que este informe debería ser votado. He escuchado a algunos asambleístas decir que esto está de acuerdo a la ley y en tanto entonces, para salvar responsabilidad deberíamos votar en la Asamblea Regional. ¿Quiénes están de acuerdo en que se apliquen y quienes no están de acuerdo en que se aplique? y zanjaríamos el tema y luego seguiría su curso y cada quien asumiría su responsabilidad. Es todo lo que tengo que decir.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

¿Alguien más quiere usar la palabra? Como hay aspectos de índole legal que se han tocado y estamos acá y que tienen que ver estrechamente con el Colegio de Arquitectos. Entonces voy a pedirle al doctor Meyer Fishman que haga uso de la palabra.

**Dr. Meyer Fishman**

Buenas noches. Algo simple. Se trata de la aplicación de la ley. Hay que cumplir la ley. Ni esta asamblea ni nadie puede votar para ver si cumple o no cumple una norma. La norma se debe cumplir y eso es todo.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Gracias. Absolutamente claro. Por eso es por lo que quiero que entiendan ahora yo no puedo poner a votación en la asamblea o asunto, como si cumplo, no cumplo la ley. Me gusta o no me gusta la ley. Por eso, el motivo ha sido informar, nunca estuvo en el propósito de esta convocatoria poner a votación el informe. De esta manera hemos escuchado a todos ustedes amigos, colegas. Permítame ahora, si no hay nadie más que quiera la palabra, amigablemente...

**Arq. Walter León**

Si hay uno el Arq. Espinoza.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Arq. Espinoza. Y ahí terminamos, por favor.

**Arq. Juan Pablo Espinoza Gamarra**

Gracias, Señor Decano. Solamente para reiterar mi pregunta al doctor Morón. La conclusión de este informe es que ¿es obligatorio aplicar lo que manifiesta? ¿O es que ha analizado la posibilidad de su aplicación en el Consejo Regional? Gracias.

**Arq. Martha Coca Balta**

¿No entienden que la ley se tiene que aplicar?

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio**

Está claro, arquitecta Coca, gracias. Doctor Morón, por favor. ¿Podría ayudar con la respuesta a esa pregunta?

**Dr. Juan Carlos Morón**

Como había respondido antes, la obligatoriedad de la aplicación del voto dirimente viene de la ley, no del informe. En consecuencia, si es obligatoria mi opinión. Muchas gracias.

**Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo**

Doctor Morón, muchas gracias. Amigos asambleístas. Muchas gracias. Y vuelvo a repetir, reiterar ahora. Estamos en un contexto del Plan Estratégico. El plan debe recoger todas estas propuestas de ordenamiento con la estructura de gobierno del colegio. Dos, reitero pasamos a la semana de Lima, les deseo una feliz semana y están invitados a esta súper conferencia de Alfonso Vegara.

Hay que firmar el acta. Hay que designar a tres personas que firmen el acta e invito a que haya propuesta de voluntarios. Levante la mano quienes quieran acompañar la firma del acta. Arq. Grace Jacqueline Galoso, Juan Pablo Espinoza Gamarra, Arq. Fabiola Alvino Betetta, Ya tenemos cuatro o cuatro. Tres. Los primeros fueron Grace Jacqueline Galoso, Arq. Juan Pablo Espinoza Gamarra y Arq. Fabiola Alvino Betetta.

Doctor Morón, muchas gracias nuevamente con la disculpa del caso. Muchas gracias por su tiempo acá con nosotros, nos ha ayudado mucho. Muy amable.

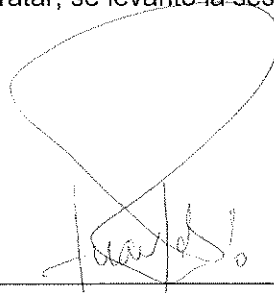
El Dr. Meyer Fishman Eidelberg, señaló que, habiéndose cumplido con tratar todos los puntos de la Agenda, agradece la participación y colaboración de los Asambleístas, solicitando propuestas para designar a los tres miembros asambleístas que suscribirán el Acta en señal de conformidad, recayendo el encargo en los siguientes arquitectos:

- Arq. Grece Jackeline Galoso Pérez
- Arq. Juan Pablo Francisco Espinoza Gamarra
- Arq. Fabiola Babel Alvino Betetta

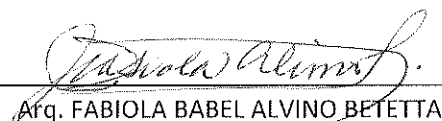
Siendo las 8:16 p.m. y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión



Arq. GRECE JACKELINE GALOSO PEREZ  
Registro CAP 16776



Arq. JUAN PABLO FRANCISCO ESPINOZA GAMARRA  
Registro CAP 8515



Arq. FABIOLA BABEL ALVINO BETETTA  
Registro CAP 3302